



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 004 - 2011 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 07 FEB. 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 14° de la Constitución Política del Perú es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2009 de fecha 05 de febrero de 2009 se creó la Gerencia Regional de Salud como órgano de línea del Gobierno Regional del Callao con funciones rectoras en materia de salud regional;

Que, en dicho marco legal el Gobierno Regional del Callao ha iniciado acciones para el apoyo, difusión y consolidación de los conocimientos en materia de salud, en beneficio de la población de la Región Callao, debiendo para tal efecto promover la participación de los profesionales de las ciencias de la salud de la jurisdicción;

Que, resulta conveniente constituir un Comité Científico cuya función sea recomendar medidas que promuevan la investigación científica y generar oportunidades de investigación, así como evaluar y recomendar aquellas iniciativas que por su potencialidad merezcan el apoyo del Estado para su logro o aquellas que por su trascendencia deban ser reconocidas;

Contando con la visación del Asesor I de la Gerencia Regional de Salud; y

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional Nº 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional Nº 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0072-2011 del 17 de enero del 2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité Científico de la Gerencia Regional de Salud, que estará integrado de la manera siguiente:

El DR. José Carlos Del Carmen Sara, como Presidente.

El Lic. Walter Ricardo Saavedra López, como coordinador.

El Dr. Carlos Edgardo Mansilla Herrera, como Secretario Técnico.



J. GONZALEZ S.

Artículo Segundo.- El Comité Científico tiene como funciones generales las siguientes:

- a) Recomendar medidas que promuevan la investigación científica en materia de salud en la Provincia Constitucional del Callao.
- b) Recomendar acciones al Gobierno Regional del Callao para la generación de oportunidades de investigación.
- c) Evaluar y recomendar aquellas iniciativas que por su potencialidad merezcan el apoyo del Gobierno Regional del Callao para su logro.
- d) Promover el reconocimiento de aquellas investigaciones que por su trascendencia tengan impacto en la salud de la Provincia Constitucional del Callao.
- e) Proponer y programar actividades académicas dirigidas a los diferentes gremios que conforman las tres Unidades Ejecutoras del plan de salud, del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Tercero.- En un plazo máximo de 30 días calendario de aprobado la presente Resolución, el Comité Científico deberá elevar su plan de trabajo para aprobación y difusión.

En el mismo plazo el propio Comité deberá aprobar su Reglamento Interno de Funciones.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Científico y a los titulares de las unidades ejecutoras: Dirección Regional de Salud del Callao, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Hospital San José.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DAVID PABLO GONZALEZ SAENZ
Gerente Regional
C.M.P. 27029